



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0611-2022-UNAP

Iquitos, 05 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 040-SUDUNAP-2022, presentado el 04 de agosto de 2022, por el secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, quien viajará a la ciudad de Lima del 11 al 12 de agosto de 2022, en compañía de don Rafael Augusto Valdez Marín, miembro del sindicato mencionado, con la finalidad de realizar gestiones en beneficio de los docentes universitarios sobre la homologación y beneficios sociales;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (Sudunap) y a don Rafael Augusto Valdez Marín, miembro del sindicato mencionado, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viajen a la ciudad de Lima del 11 al 12 de agosto de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Rommel Erwin Quintanilla Huamán y don Rafael Augusto Valdez Marín, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL